ACUERDO No. 034 DE 1995
(Septiembre 14)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE PACHO "IMDER" PACHO COMO ENTE MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACION FISICA ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL POR LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION NACIONAL ART. 313, LA LEY 181 DE 1995 Y;

C O N S I D E R A N D O :

A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 "Reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre".

B. Que el mandato Constitucional y la Ley 181 de 1995, definen al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como un derecho social, siendo elemento fundamental de la Educación y básica en la formación integral de la persona .

C. Que el fomento, desarrollo y práctica del deporte son parte integral del servicio público educativo y constituye parte del gasto público social, de conformidad con la Ley 181 de 1995.

D. Que el Ministerio de Justicia, según resolución No. 31.173 del 5 de septiembre de 1963 reconoció personería jurídica a la Junta Municipal de Deporte de Pacho.

E. Que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 181 de 1995, se faculta al Concejo Municipal de Pacho, para que mediante acuerdo, incorpore a la Junta Municipal de Deportes de Pacho, como establecimiento público de orden Municipal, para el desarrollo del deporte, la recreación, la Educación física Escolar y Extraescolar.

F. Que es función del Honorable Concejo Municipal, de conformidad con el articulo 313, numeral 6, de la Constitución Nacional, determinar la estructura orgánica de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias, así como crear a iniciativa del Alcalde Municipal, establecimientos públicos o entidades descentralizadas de la Administración Municipal.

G. Que se hace necesario fomentar la formación deportiva y recreativa que permita como fin último entregar a la sociedad deportistas íntegros que representen al municipio en los diferentes eventos deportivos de carácter Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Créase el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Pacho (IMDER), establecimiento público del orden Municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE y ejecutor de los planes Nacionales, Departamentales y Municipales que sobre deporte, recreación, educación física escolar y extraescolar; elabore, formule y ejecute las correspondientes entidades.

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórase a este Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, la junta municipal de deportes de Pacho, reconocida por la Resolución 2146/63 del Ministerio de Justicia.

ARTICULO TERCERO: El domicilio del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, será el Municipio de Pacho, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, con jurisdicción dentro del territorio del propio Municipio.

ARTICULO CUARTO: El objeto del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho. "IMDER" PACHO, es generar y brindar a la comunidad del Municipio, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física escolar y extraescolar, como formas de utilización racional del tiempo libre, así como para contribuir al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio. En el Desarrollo de su objeto podrá:

a. Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso del tiempo libre en todas las edades y condiciones fisicas y mentales.

b. Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea de organismos públicos Internacionales, Nacionales, Departamentales o Municipales o del Sector Privado, integrantes del Sistema Nacional del Deporte.

c. Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad fisica, como el deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

d. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud, para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

e. Programar planificadamente la construcción, mantenimiento y utilización de instalaciones deportivas.

f. Apoyar fomentar y diseñar, planes, programas y proyectos, encaminados al desarrollo de infraestructura deportiva y/o recreativa de acuerdo con el plan local de deportes, recreación, educación fisica escolar y extraescolar y su correspondiente plan de desarrollo Municipal.

g. Formar deportistas integros para que representen dignamente al Municipio en los eventos deportivos en los diferentes niveles y categorias.

ARTICULO QUINTO. Además de lo establecido en la Ley 49 de 1983, son funciones del Instituto Municipal de Deporte y Recreación Pacho "IMDER" PACHO.

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación fisica escolar y extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad con lo establecido en la Ley 181 de 1995.

2. Conformar el comité de Recreación del Instituto Municipal de Deporte de Pacho "IMDER" PACHO, de acuerdo con las políticas Nacionales, Departamentales y Municipales fijándole los recursos necesarios para sus actividades.

3. Elaborar los presupuestos anuales de acuerdo con la Ley y con el plan local de deportes, recreación , educación fisica escolar y extraescolar.

4. Proponer los planes que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.

5. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos que establece la Constitución Nacional y la Ley.

6. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, la educación física escolar y extraescolar.

7. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 181 de 1995.

8. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reservas de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación de conformidad con la Ley.

9. Promover la participación interinstitucional y comunitaria para la ejecución del plan local del deporte, recreación, educación física escolar y extraescolar.

10.Reglamentar el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio.

11. Promover la Educación Física extraescolar, en los distintos grupos de la población del Municipio.

12. Preparar y presentar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el plan nacional del deporte y la educación física en los diferentes estamentos del orden Municipal, Departamental y Nacional.

13. Incluir dentro del plan local del deporte, recreación, educación física escolar y extraescolar, los programas de Capacitación, necesarios para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.

ARTICULO SEXTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO: Tendrá una Junta Directiva y un Director, de conformidad con la Ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO SEPTIMO: JUNTA DIRECTIVA: De conformidad con la Ley 181 de 1995, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, la Junta Directiva estará conformada de la siguiente manera:

1. Por el Alcalde o un representante suyo, quien la presidirá.

2. Por un representante del ente deportivo Departamental, quien será el Vicepresidente.

3. Por un representante del sector educativo del Municipio avalado por la Junta Municipal de Educación (JUME) del Municipio de Pacho, designado para un período de dos (2) años.

4. Por un representante de los clubes o comités deportivos, del Municipio de Pacho, debidamente reconocidos, elegido democráticamente, para un período de dos (2) años.

5. Por un representante de los comités de recreación y deportes de las Juntas de Acción Comunal del sector campesino o veredal, del Municipio de Pacho, o en su defecto de las asociaciones de juntas de acción comunal de éste sector, debidamente reconocidas por la Ley, que será elegido democráticamente para un período de dos (2) años.

ARTICULO OCTAVO: Son funciones de la Junta Directiva del Instituto Municiipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO:

1. Aprobar el plan local del deporte, la recreación, la educación física escolar y Extraescolar, del Municipio de Pacho, para el aprovechamiento del tiempo libre, efectuar su seguimiento y evaluación con participación de la comunidad.

2. Aprobar el plan de inversiones, para la financiación del plan local del deporte, la recreación, la educación física escolar y extraescolar, del Municipio de Pacho.

3. Aprobar los planes y proyectos, el plan sectorial de desarrollo y el plan de inversiones correspondientes que deban incluirse en el plan Nacional del deporte, recreación, y la educación física.

4. Reglamentar el uso de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Pacho, propiciando al máximo el uso de los mismos y el acceso de la comunidad.

5. Dictar normas y establecer mecanismos de control, para el manejo de las inversiones en los programas de su competencia.

6. En coordinación con la Administración Municipal y el Concejo, establecer las políticas para la presentación de los servicios propios del Instituto Muncipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, y definir los criterios para fijar las tarifas correspondientes.

7. Adoptar mediante resolución, la estructura orgánica del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, el manual de funciones, crear, suprimir, fusionar y clasificar los cargos, fijarles funciones y remuneración de conformidad con la ley.

8. Adoptar y reformar su reglamento interno del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, y someterlo a la aprobación del Alcalde.

9. Aprobar el presupuesto de rentas y gastos, analizar y decidir sobre los balances y estados financieros y rendir un informe anual a la Administración y al Concejo Municipal.

10. Delegar en el director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, algunas de sus funciones conforme a la Ley y a la conveniencia.

ARTICULO NOVENO: Además de las funciones que le corresponden como miembro de la Junta Directiva, son funciones del Presidente de la misma:

1. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.

2. Las demás que le señalen los estatutos.

PARAGRAFO: El Vicepresidente de la Junta Directiva, asumirá las funciones de presidente en su ausencia.

ARTICULO DECIMO: Los particulares que hagan parte de la Junta Directiva del Instiuto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, no podrán ser miembros de otra Junta o Consejo directivo de otra entidad descentralizada del Municipio de Pacho.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, no podrán ser entre si, ni con el Director, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Junta Directiva y el Director no podrán designar para empleos en el Instituto Muncipal de Deporte y Recreación de "IMDER" PACHO, a los cóyuges de ninguno de sus miembros o del Director, ni a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente, cuando sea convocada por el el Presidente de la misma o cuando número plural de miembros, promuevan la reunión.

PARAGRAFO UNO. En la reunión extraordinaria, únicamente podrá tratarse el tema específico fijado en la convocatoria, que será incluido en el orden del día.

PARAGRAFO DOS: El Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, asistirá a la reunión de la Junta Directiva, con derecho a voz pero sin voto y oficiará como Secretario de la Junta.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Los actos de la Junta Directiva y del Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación del Pacho "IMDER" PACHO, se expresarán mediante resoluciones escritas con la firma del Presidente o del Director según el caso.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Dirección, Administración y Representación legal del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, estarán a cargo del Director, que conforme con la Constitución Nacional, Art. 315, será nombrado por el Alcalde del Municipio de Pacho.

PARAGRAFO: En concordancia con la Ley el Director del Instituto Municipal de Deporte de Pacho "IMDER" PACHO, es de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Fijanse como calidades minimas para desempeñar el cargo de Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, el haber terminado estudios Universitarios. preferiblemente en Educación Fisica y acreditar experiencia administrativa de dos (2) años.

PARAGRAFO: El cargo de Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDER" PACHO, será la clasificación ejecutiva -2-3 dentro de la estructura orgánica del Municipio.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO.

2. Organizar, dirigir y controlar las actividades del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, necesarias para su funcionamiento.

3. Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y decisiones de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO.

4. Coordinar la elaboración del plan local del Deporte, la Recreación, la Educación Física Escolar y Extraescolar.

5. Elaborar los Planes y proyectos locales, el plan sectorial de desarrollo y el plan de inversiones correspondientes que deba incluirse en el Plan del deporte, la recreación y la educación física.

6. Elaborar el presupuesto Anual y los Acuerdos mensuales de gastos y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.

7. Presentar a consideración de la Junta Directiva y el Concejo Municipal, el informe anual de labores del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, que incluya la rendición de cuentas y la ejecución presupuestal correspondiente.

8. Presentar los informes correspondientes a las autoridades competentes para la vigilancia fiscal.

9. Establecer los mecanismos necesarios de control interno, de acuerdo con la Ley.

10. Expedir los actos administrativos, ejecutar las operaciones, celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la Junta Directiva y el cumplimiento de sus objetos y funciones según lo establecido en el plan local, en la Ley y en los estatutos.

11. Nombrar y remover de acuerdo con la ley, los empleados del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO.

12. Las demás que le asignen las normas legales, la Junta Directiva y los estatutos.

ATICULO DECIMO OCTAVO: El patrimonio de "IMDER" PACHO, estará constituido por:

1. El aporte que el Concejo Municipal apruebe en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Pacho, que incluye lo establecido por ley y las demás que ella le otorguen.

2. Los recursos de I. V. A., que de conformidad con la Ley 181 de 1995, corresponden al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO.

3. Los recursos que COLDEPORTES NACIONAL y el ENTE DOPORTIVO DE CUNDINAMARCA, asignen de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento establecidos en el PLAN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL y conforme con las políticas del Gobierno Nacional.

4. Los recursos que por vía de de confinanciación obtenga de los organismos Departamentales, Nacionales e Internacionales.

5. Los recursos que recaude por diferentes conceptos que pueda percibir conforme a la Ley.

6. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título durante su existencia.

7. Los dineros que recaude por prestación o venta de servicios.

8. El producto o redimiento de su patrimonio o la enajenación de sus bienes.

9. Las partidas delegadas de nivel Nacional, Departamental o Municipal.

10. Los recursos obtenidos por la explotación de los bienes que le sean entregados para su Administración.

11. Las rentas que el Concejo Municipal de Pacho, destine a su favor.

12. Las demás que decrete la ley, las Ordenanzas y los Acuerdos.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El control fiscal, será ejercido por la Contraloría Departamnetal o Municipal y la contraloría general de la República conforme a la Ley.

ARTICULO VIGESIMO: El control fiscal se ejercerá sin perjuicio de los sistemas de control interno del Municipio de Pacho y el control interno del Instituto Municipal de deporte y Recreación de Pacho "IMDER" PACHO, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde Municipal de Pacho, por un período de seis (6) meses, para hacer las adecuaciones administrativas que correspondan, los traslados, adiciones y operaciones necesarios en el presupuesto Municipal, para poner en marcha el Instituto Municipal de Deporte y recreación de Pacho "IMDER" PACHO, de conformidad con lo establecido en la Ley 181 de 1995 y en el presente Acuerdo.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales y legales una vez sancionado por el Alcalde Municipal de Pacho.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el Salón del Concejo Municipal de Pacho a los nueve (9) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

MARDOQUEO PUERTAS LOPEZ
Presidente Concejo Municipal

NORMA LILIA DUQUE ANZOLA
Secretaria Concejo Municipal

NOTA: El presente Acuerdo fue debatido en comisión accidental el día diez y seis (16) de Agosto de 1995, y se surtió su aprobación en sesión ordinaria correspondiente al día nueve (9) de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NORMA LILIA DUQUE ANZOLA
Secretaria Concejo Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que el Concejo Municipal de Pacho Cundinamarca prorrogó sus sesiones ordinarias correspondientes al mes de Agosto por diez (10) dias más. En concordancia con el artículo 23 parágrafo 1o. de la Ley 136 de Junio 2 de 1994.

Dada en Pacho Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO

NORMA LILIA DUQUE ANZOLA
Secretaria Concejo Municipal

ALCLADIA ESPECIAL DE PACHO CUNDINAMARCA

Secretaría recibido hoy doce (12) de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)

LAURA ELIDA PINTO AREVALO
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA ESPECIAL DE PACHO CUNDINAMARCA

Septiembre 12 de 1995

NESTOR VICENTE USTOS BUSTOS
ALCALDE ESPECIAL

LAURA ELIDA PINTO AREVALO
SECRETARIA GENERAL

PUBLICACION

ALCALDIA ESPECIAL DE PACHO, Septiembre 14 de 1995.

En la fecha siendo las 8:00 a.m. se fija el presente Acuerdo en la Secretaría de la Alcaldía por ún (1) día hábil en el cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 115 del código del Régimen Político Municipal.

AURA ELIDA PINTO AREVALO
SECRETARIA GENERAL

DESFIJACION

ALCALDIA ESPECIAL DE PACHO, Septiembre 14 de 1995.

En la fecha siendo las 6:00 p.m. se desfija el presente Acuerdo de la Secretaría del Despacho habiendo permanecido fijado por el día de hoy.

AURA ELIDA PINTO AREVALO
SECRETARIA GENERAL

Septiembre 14 de 1995. Este Acuerdo se tramito mediante Proyecto presentado al Honorable Concejo por el Doctor NESTOR VICENTE OSTOS BUSTOS. Alcalde.

NESTOR VICENTE OSTOS BUSTOS
ALCALDE ESPECIAL